## ACTA DE REACTIVACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA CI-002-2023

**CONTRATANTE:** AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P

NIT: 900232836 – 0

**CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA LOREA S.A.S.
NIT: 800.182.762-6

**Nº CONTRATO:** CI-002-2023

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, EN PAVIMENTO RÍGIDO CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA" CON EL BPIN 2023058870002 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

**SUPERVENSIÓN:** DIRECTORA TÉCNICO-OPERATIVA

**PLAZO:** CINCO (05) MESES.

**VALOR TOTAL:** $ 213.054.787,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L)

En el Municipio de Yarumal a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron: **JULIAN STIVEN HERRERA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº.1.037.645.745, quien en su calidad de Gerente General, nombramiento realizado mediante Acta Nº 001 del catorce (14) de enero de 2022 de Junta Directiva, artículos 365 a 370 de la Constitución Nacional, Código Civil y convencional en cuanto a contratación y Acuerdo 002 del 24 de enero de 2023, obra en nombre y representación de la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., Nit 900232836-0 CONTRATNTE, y la señora **BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ RENDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.431.836, quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSTRUCTORA LOREA S.A.S. con Nit 800.182.762-6, quien actúa en nombre propio, CONTRATISTA de la obra; con el fin de realizar la reactivación del contrato de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato de interventoría CI-002-2023, cuyo objeto es la de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

CUYO OBJETO ES “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, EN PAVIMENTO RÍGIDO CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA” CON EL BPIN 2023058870002 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, es decir, tiene como finalidad la intervención de forma técnica, administrativa y financiera al contrato de obra CO-006-2023, el cual contempla en su alcance, en la optimización de las redes de Acueducto y Alcantarillado, así como las obras complementarias y conexas que comprenden actividades de excavaciones, demoliciones, llenos, pavimentación, muros de contención, entre otras actividades, que permitan garantizar la durabilidad de las redes, en el casco urbano del Municipio de Yarumal en las siguientes direcciones:

| | |
|---|---|
| 1 | Calle 15: Paseo Urbano |
| 2 | Carrera 18 entre calles 17 y 18 |
| 3 | Carrera 17 entre calles 18 y 19 |
| 4 | Calle 15 entre carreras 24 y 25 |

2. Que como es sabido se suspendió tanto el contrato de obra CO-006-2023 como el contrato de interventoría CI-002-2023, con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto contractual y darse los traslados para el análisis de la solicitud elevada por el contratista e interventoría de una posible adición al presupuesto inicial del contrato.

3. Que se cuenta con un análisis técnico, financiero y jurídico donde se aprueba la solicitud de adicionar al contrato de obra el presupuesto por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/l ($ 431.275.891), haciéndose necesario también adicionar tiempo para dar cumplimiento al objeto contractual.

4. Que, así las cosas, también se hace necesario adicionar solamente en el plazo inicial al contrato de interventoría CI-002-2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA”. Toda vez que, se considera que la interventoría no requiere recursos adicionales, quedando en definitiva en el valor inicial contractual que corresponde a DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 213,054,787). Pero si se requiere del cumplimiento de las obligaciones contractuales y específicamente las funciones técnicas, administrativas y financieras al contrato de obra CO-006-2023.

5. Que considerando que ya se tiene los estudios y posterior aprobación para adicionar en dinero y en tiempo al contrato de obra CO-006-2023, para dar cumplimiento al objeto contractual, se procederá en el presente documento a reactivar el contrato de interventoría CI-002-2023.

Con base en lo expuesto, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERA:** Reiniciar la suspensión temporal del contrato de interventoría CI-002-2023, toda vez, que han tomado decisiones definitivas para continuar con ejecución y culminación del objeto contractual de conformidad con la parte motiva de la presente acta.

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora la presente reactivación, en el marco de las pólizas que amparan el presente contrato para su respectiva actualización.

**TERCERO.** ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato de interventoría – CI-002-2023, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

**CUARTO.** La presente ACTA DE REACTIVAVIÓN se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas<br>Cargo: Jurídica<br>Firma: Paula Rodríguez | Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas<br>Cargo: Jurídica<br>Firma: Paula Rodríguez | Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo<br>Cargo: Gerente<br>Firma |